HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO ADJ ACTUACION NACH EXPTE. 88CM-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KW9XY-3OXAE-7BJJ8 Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2022 a las 14:42:18	FIRMAS 1 Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 17/02/2022 14.42	FIRMADO 17/02/2022 14:42

Página 1 de 3



Expediente 88CM/2022 Ref.: RLL

DECRETO

En relación al expediente de contrato menor del servicio consistente en la producción de la actuación musical del artista conocido como "NACH", a celebrar el día 26 de marzo de 2022 en el Gran Teatro de Huelva, dentro de la programación cultural de primavera del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de conformidad con el informe de fecha 3 de febrero de 2022, suscrito por Da Irene Berrio Díaz- Velarde, Técnica de administración general de Cultura, y el Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez.

Visto que consta en el expediente:

- 1º.- Informe suscrito, por Da Irene Berrio Díaz- Velarde, Técnica de administración general de Cultura, y el Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, de fecha 3 de febrero de 2022, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. En el referido informe se hace constar que únicamente hay un empresario o profesional al que pueda encargársele el trabajo, por razones de exclusividad de derechos, estando incluido en los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2º, dado que se trata de una representación artística única. La imprevisibilidad viene derivada de la propia programación cultural.
- 2º.- Memoria técnica suscrita por Da Irene Berrio Díaz- Velarde, Técnica de administración general de Cultura, y el Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, de fecha 3 de febrero de 2022, en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.
- 3º.- Consta en el expediente, declaración responsable en la que D. Carlos Mata Pastor con DNI, actuando en representación de la empresa TASTE THE FLOOR S.L., con CIF B71284483, manifiesta que la referida empresa ostenta en exclusividad los derechos de representación del artista conocido como NACH, la cual tendrá lugar el día 26 de marzo de 2022 en el Gran Teatro de Huelva, así como que otorga a D. Manuel Jesús Castilla Díaz, con DNI la exclusividad de los derechos de representación para actuación objeto del contrato que celebrará el citado artista, para la fecha referida.
- 4º.- Consta asimismo escritura de poder otorgada por la empresa TASTE THE FLOOR S.L. con CIF B71284483, a favor de D. Carlos Mata Pastor con DNI en fecha 8 de abril de 2016, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Navarra, D. José Miguel Gómez Sánchez, con el número 556 de su protocolo.
- 6º. Informe suscrito por Dª Irene Berrio Díaz- Velarde, Técnica de administración general de Cultura y por el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, de fecha 7 de febrero de 2022, sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo
- "1º.- Que ha recabado presupuesto a MANUEL JESUS CASTILLA DIAZ con NIF capacitada para la realización de un servicio, consistente en la actuación musical de "NACH", el DÍA 26 de marzo de 2022, por un valor estimado de 7.000 € y 1.470 € de IVA, según informe de necesidad de 3 de febrero de 2022, para el cumplimiento y realización de los siguientes fines determinados en el mismo.
- 2º.- Que no se ha recibido más ofertas al tratarse de la contratación de una empresa con exclusividad para la realización del citado servicio, por un valor de: 8.470 €.
- 3º. Que teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, se propone como adjudicatario a la empresa MANUEL JESUS CASTILLA DIAZ con domicilio en y NIF, habiéndose calculado el presupuesto de conformidad con el artículo 100 de la LCSP y el valor estimado de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.

www.huelva.es

email: contrata@huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO ADJ ACTUACION NACH EXPTE. 88CM-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Cádica para validación: KWQYY-3QYAF-7R I IR	FIRMAS 1 Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO

Página 2 de 3

Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2022 a las 14:42:18

www.huelva.es

email: contrata@huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96.

17/02/2022 14:42



- 5º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar.
- 5º.- Consta Declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad adjudicataria, sobre capacidad de obrar y de no estar incurso en prohibiciones para contratar.
 - 6º.- Retención de crédito: Consta la siguiente RC practicadas por el Departamento de Intervención:
 - 104.907,00 € con cargo a la partida 700-338-2279920.

Visto Informe 41/96, de 22 de julio de 1996, de la JCCA del Estado, el cual se manifiesta conforme con el criterio de que una actuación artística única es aquella en la que un artista o grupo artístico aporta una labor creativa al espectáculo, es decir, es una causa genérica, una razón artística, así como el Informe suscrito por Da Irene Berrio Díaz- Velarde, Técnica de administración general de Cultura, en el que se justifica la elección del artista seleccionado con base en criterios de idoneidad y posibilidades que en las fechas concretas el mercado artístico ofrece. Así mismo, se tienen en cuenta las condiciones técnicas requeridas por los artistas, la viabilidad económica y el conocimiento popular del evento, siendo valorada la calidad contrastada junto con la trayectoria de los artistas, el compromiso como servicio público hacia la ciudadanía, no olvidando la necesaria labor divulgativa, mostrar nuevos valores, nuevas tendencias, que estén reflejadas todas las disciplinas musicales. Por lo tanto, son razones exclusivamente artísticas las que hacen que se contrate con estos artistas en concreto.

Visto que consta asimismo que Manuel J. Castilla Díaz ostenta la exclusividad de los derechos de representación y distribución de la actuación musical del artista "NAC<u>H", dado qu</u>e consta en el expediente Declaración responsable por la que D. Carlos Mata Pastor, con DNI , en representación de la empresa TASTE THE FLOOR S.L. con CIF B71284483, manifiesta que ésta ostenta la exclusividad de la representación del artista NACH, y le cede la misma a D. Manuel J. Castilla, con NIF espectáculo objeto de este contrato.

Visto el Informe 50/06, de 11 de diciembre de 2006, de la Junta Consultiva de Contratación, establece que "los contratos con artistas, grupos musicales, compañías de teatro o similares deben mantener la calificación de contratos privados sin promover concurrencia en aquellos supuestos en los que no se contrate directamente con ellos sino incluso que el contrato se celebre con empresas que actúen como sus representantes, si declaran que dicha representación la ostentan con carácter de exclusiva." En especial, debe llamarse la atención sobre la circunstancia de que la contratación con representantes no altera la naturaleza, el objeto o el régimen jurídico del contrato, abordándose en el Informe de 30 de mayo de 1996 sus dos posibilidades al referirse a "contratos de actuación, musical y teatrales directamente o a través de representantes de artistas, compañías, grupos, etc.". Por ello, la celebración de un contrato con el representante que tenga la exclusiva de un artista implica que no puede celebrarse el contrato con otro representante o con el artista, pero no afecta al régimen jurídico del contrato a celebrar por el Ayuntamiento.

Por su parte, el Informe 2/2016, de 6 de abril, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Cataluña, señala que la circunstancia esencial que permite la contratación es que no exista la posibilidad de promover la concurrencia.

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Da. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por la Oficial Mayor en funciones del Secretario General, en el que se indica:

- "a) Corresponde al Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Daniel Mantero Vázquez, la competencia para contratar.
- b) Procede la adjudicación del contrato menor de servicio consistente en la producción de la actuación musical del artista conocido como "NACH", a celebrar el día 26 de marzo de 2022 en el Gran Teatro de Huelva, dentro de la programación cultural de primavera del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a D. MANUEL J.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO ADJ ACTUACION NACH EXPTE. 88CM-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KW9XY-3OXAE-7BJJ8	FIRMAS 1 Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 17/02/2022 14.42	FIRMADO



Página 3 de 3

Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2022 a las 14:42:18

www.huelva.es

email: contrata@huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96.

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Contratación

CASTILLA DÍAZ, con NIF.: , y domicilio en , email , kstmusica@gmail.com, por un importe de 7.000,00 € y 1.470,00 € de IVA, lo que supone un total de 8.470,00 €, de conformidad con el informe de adjudicación emitido por Da Irene Berrio Díaz- Velarde, Técnica de administración general de Cultura y por el Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, de fecha 7 de febrero de 2022.

17/02/2022 14:42

- c) Este informe da cumplimiento al procedimiento establecido en la Instrucción de 7 de julio de 2020, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la regulación de los contratos menores y a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre tras la modificación dada por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.
- d) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP deben publicarse trimestralmente todos los contratos menores adjudicados, entre otro, éste que nos ocupa, debiendo indicarse objeto, duración, importe de la adjudicación incluido el IVA y la identidad del adjudicatario tanto en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en el Portal de Transparencia."

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente **RESUELVO:**

Primero: Adjudicar el contrato de servicio consistente en la producción de la actuación musical del artista conocido como "NACH", a celebrar el día 26 de marzo de 2022 en el Gran Teatro de Huelva, dentro de la programación cultural de primavera del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a D. MANUEL J. CASTILLA DÍAZ, con NIF.: , y domicilio en , email kstmusica@qmail.com, por un importe de 7.000,00 € y 1.470,00 € de IVA, lo que supone un total de 8.470,00 €, de conformidad con el informe de adjudicación emitido por Da Irene Berrio Díaz- Velarde, Técnica de administración general de Cultura y por el Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, de fecha 7 de febrero de 2022, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada la prestación del servicio a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma https://face.gob.es/, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web https://face.gob.es/es/directorio, con las excepciones previstas legalmente.

Dado en Huelva por el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Daniel Mantero Vázquez, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

El documento electrónico ha sido aprobado por Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura (Daniel Mantero Vazquez) de Exomo. Ayuntamiento de Huelva a las 14.42.16 del día 17 de Febrero de 2022 con certificado de AC FINMT Usuarios, MANTERO YAZQUEZ NANIEL. 44.216 del día 17 de Febrero de 2022 con certificado de AC FINMT Usuarios, Mantere el código de verificadoin puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: